

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000394-2025/SUNAT

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT (VERSIÓN 5)

Lima, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N.º 000098-2025-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que sustenta la modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en su versión 5;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo y modificatoria, señala que el objeto de la citada norma es regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del reglamento de la citada ley, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 002-2023-TR, precisa que el teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores orientada a la necesidad organizativa de la entidad, entendiéndose como tal a las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar sus objetivos;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del citado reglamento precisa que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces debe proponer el Plan de Implementación del Teletrabajo (en adelante, el Plan) y éste debe ser aprobado mediante resolución por el Titular de la entidad o el que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 36.3 señala que las entidades públicas evalúan semestralmente los objetivos alcanzados en el Plan, a fin de actualizar incorporando criterios de mejora continua;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000069-2023/SUNAT se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT; siendo la última de sus actualizaciones aprobada con Resolución de Superintendencia N.º 000308-2024/SUNAT (versión 5);

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000215 -2025/SUNAT se aprobó la modificación del numeral 5 del Plan de Implementación del Teletrabajo en la SUNAT;

Que, a través del Informe N.º 000098-2025-SUNAT/8A0000, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar la modificación del Apéndice I “CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO PARA EL PERÍODO ANUAL SIGUIENTE” del Plan de Implementación del Teletrabajo en la SUNAT (versión 5), así como de eliminar la mención de los procesos de Control de la Deuda del literal a) del numeral 10.1 del referido Plan;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, asimismo, el citado Informe N.º 000098-2025-SUNAT/8A0000 sustenta la necesidad de desconcentrar en el Intendente Nacional de Recursos Humanos, la competencia para aprobar la actualización de la “Tabla N.º 01 PUESTOS TELETRABAJABLES POR UNIDADES DE ORGANIZACIÓN” del Plan de Implementación del Teletrabajo en la SUNAT;

En uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Apéndice I “CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO PARA EL PERIODO ANUAL SIGUIENTE” del Plan de Implementación del Teletrabajo en la SUNAT, de conformidad al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la eliminación de la mención de los procesos de Control de la Deuda del literal a) del numeral 10.1 del Plan de Implementación del Teletrabajo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Artículo 3.- Aprobar la desconcentración en el Intendente Nacional de Recursos Humanos, de la competencia para la aprobación de la actualización de la “Tabla N.º 01 PUESTOS TELETRABAJABLES POR UNIDADES DE ORGANIZACIÓN” del Plan de Implementación del Teletrabajo en la SUNAT.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Regístrate y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA